

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

RECIDO  
23 ABR 2026

Secretaría de Servicios Parlamentarios

EXPEDIENTE:	CPGAA/425/2026.
MUNICIPIO:	San José Independencia
DISTRITO:	Tuxtepec, Oaxaca.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS	
DICTAMEN	

23 ABR 2026

Director de Asesoría Legislativa  
y Constitucionales

HONORABLE ASAMBLEA:

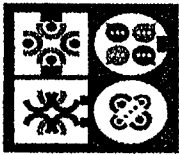
Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención, el expediente de número al rubro indicado, por el que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/425/2026**; una vez analizado, se presenta este Dictamen, mismo que sometemos a consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con el oficio número **LXVI/A.L./COM.PERM/2582/2026**, suscrito por el Licdo. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha 07 de abril de 2026; y turnado el mismo día de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio número **MSJI/PM/114/2026** de fecha 03 de marzo de 2026, suscrito por el **C. Raymundo Misael Antonio Gómez**, en su carácter de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San José Independencia, Tuxtepec, Oaxaca**; por medio del cual informa el fallecimiento del Ciudadano **Adrián Severiano García**, quien ostentaba el cargo de **Regidor de Hacienda**; por lo

que señala que de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se designó al **Suplente respectivo, Ciudadano Reynaldo Martínez Flores**; lo anterior a efecto de que se dicte el Decreto correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

Adjuntando al escrito de cuenta las siguientes constancias:

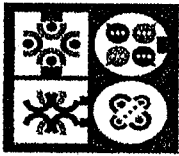
- a) Acta de defunción de quien en vida respondía al nombre de **Adrián Severino García**, expedida por la oficialía 01, con sede en el Municipio de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca; número de acta 42, libro No. 6, de fecha 17 de febrero de 2026, con número de folio 026322116.
- b) Acta de Sesión de Cabildo, celebrada el **02 de marzo de 2026**, para la **Designación del Ciudadano Reynaldo Martínez Flores, suplente del Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Independencia, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, ante el fallecimiento del **Ciudadano Adrián Severiano García**, quien fungiera como "Regidor de Hacienda", quien es requerido y acepta el cargo, y se somete a la consideración de los concejales presentes, aprobándose por unanimidad de votos su designación y se le toma protesta al cargo de "Regidor de Hacienda" del **Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Independencia, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**; con todas su prerrogativas a partir del **02 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2027**.
- c) Constancia de Mayoría y Validez a la planilla de las y los concejales electos, postulados por el Partido Morena en el Ayuntamiento de San José Independencia, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha **seis de junio de dos mil veinticuatro**.

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/425/2026** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura.

## II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de



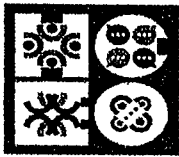


"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"  
acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/425/2026**, se advierte que, como ha quedado asentado en el apartado de ANTECEDENTES, al tratarse de un fallecimiento de quien fungía como "**Regidor de Hacienda**" del **Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio San José Independencia, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, de acuerdo a las facultades del Ayuntamiento y al tratarse de un asunto excepcional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el pasado **02 de marzo de 2026**, el Presidente Municipal dio cuenta del fallecimiento de quien en vida respondía al nombre de **Adrián Severiano García**, quien se desempeñaba como "**Regidor de Hacienda**" del **Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio San José Independencia, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, acreditando el referido fallecimiento con el Acta de Defunción que ha quedado descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen, en consecuencia y en ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento, con base en la Constancia de **Mayoría y Validez de las concejalías electas al Ayuntamiento**, de fecha **seis de junio de dos mil veinticuatro**, ha aprobado la **Designación del Ciudadano Reynaldo Martínez Flores, suplente del Regidor de Hacienda**, quien rindió la Protesta de Ley respectiva con todas su prerrogativas para asumir el cargo a partir del **02 de marzo de 2026 al 31 de diciembre del 2027** y en términos de lo dispuesto por el artículo 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece lo siguiente:

*"ARTICULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal **Presidente** o **Síndico**, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrará sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. Si el fallecido es un regidor, el ayuntamiento requerirá al suplente, en caso de negativa o ausencia de este, se requerirá al ciudadano que corresponda respetando el principio de paridad de género y de prelación conforme hayan quedado registrados las planillas ante el consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.*





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."  
(Párrafo segundo...)

*De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación."*

Debido a la disposición normativa invocada, y por haber cumplido con el procedimiento referido con anterioridad, es procedente la **Designación del Ciudadano Reynaldo Martínez Floes, como Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio San José Independencia, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, con todas sus prerrogativas para asumir el cargo a partir del 02 de marzo de 2026 al 31 de diciembre del 2027.**

Por todo lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir la declaratoria a que hace referencia el último párrafo del artículo 86 del citado ordenamiento legal.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

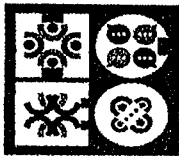
#### DICTAMEN:

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del precepto y ordenamiento legal antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

**DECRETO:**

**ÚNICO:** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Declara Procedente la Designación del Ciudadano Reynaldo Martínez Flores, como Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio San José Independencia, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para asumir el cargo a partir del 02 de marzo de 2026 al 31 de diciembre del 2027, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; lo anterior, derivado del fallecimiento del Regidor de Hacienda Propietario, quien en vida respondía al nombre de Adrián Severiano García.**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.


**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio San José Independencia, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para los efectos procedentes.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a diez de abril de dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

  
**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE**

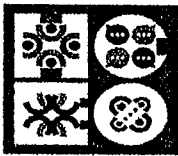
  
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**LXVI LEGISLATURA**

**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ**

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS





HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS  
Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS  
INTEGRANTE

  
DIP. ISAIÁS CARRANZA SECUNDINO  
INTEGRANTE

  
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO  
INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA  
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/425/2026. ....

